



Convenio de Colaboración entre
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
Y
EL AYUNTAMIENTO DE ORGAZ,
*para el desarrollo del proyecto “Atención a personas en
situación de predependencia o dependencia funcional” para el
año 2017.*



Toledo, a 10 ABR de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D. TOMÁS VILLARRUBIA LÁZARO**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orgaz, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que de conformidad con el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este sentido, ejercerán como competencias propias, de conformidad con el art. 25.2,e) y l) del mismo texto legal, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la promoción de la ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Orgaz, en este sentido, desarrollará el proyecto "Atención a Personas en Situación de Predependencia o Dependencia Funcional" impulsando iniciativas dirigidas a fomentar la autonomía de las personas en situación de dependencia, o en riesgo de padecerla, desde las actuaciones preventivas hasta las que, con un carácter más rehabilitador, favorezcan el mantenimiento en su entorno durante el mayor tiempo posible, evitando el internamiento prematuro en centros residenciales y las situaciones de desamparo o desarraigo. El proyecto se desarrollará en cinco bloques:

1. Programa de entrenamiento en actividades de la vida diaria.
2. Programa de ejercicio físico y salud.
3. Entrenamiento de la memoria.
4. Ocio y tiempo libre.
5. Formación a cuidadores.

Estos objetivos constituyen las razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo en su ámbito competencial, de conformidad con el artículo 36.1,d) de la citada Ley, desea colaborar con el Ayuntamiento de Orgaz en el fomento del desarrollo social de éste de acuerdo con sus competencias.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Orgaz acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente Convenio, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con el Ayuntamiento de Orgaz en el desarrollo del referido en el manifiesto segundo, sufragándose una parte de los gastos de personal presupuestados.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se materialice el objeto del presente Convenio, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 15.000 euros.
- El Ayuntamiento de Orgaz junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a una parte de los gastos de personal, de las precitadas acciones que se cifra en 20.000 euros.

TERCERA.- Aplicación presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2017/2310/462.13.- Programa de Subvenciones a EE.LL. para el Apoyo a la Dependencia.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del desarrollo del objeto convenido subvencionado se justificará por el Ayuntamiento de Orgaz mediante la entrega, a los Servicios de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Memoria final descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación del acreedor, concepto, fecha de emisión e importe, así como de los agentes financiadores y el porcentaje de financiación con su importe, determinándose, en su caso, la desviación presupuestaria producida. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto total justificado certificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto establecido en la estipulación segunda.

El plazo máximo para la presentación de esta documentación será el 31 de diciembre de 2017, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.



Posteriormente, y previa fiscalización, la Diputación Provincial de Toledo libraré el pago del importe subvencionado correspondiente.

QUINTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Orgaz haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera aportaciones de personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total presupuestado del objeto subvencionado, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la financiación.- El Ayuntamiento de Orgaz, en el desarrollo del objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Orgaz, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2017 y agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Por la Excm. Diputación Provincial
de Toledo

Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto



Por el Ayuntamiento de Orgaz

Fdo.: Tomás Villarrubia Lázaro

El Secretario de la Corporación



Fdo.: José Garzón Rodelgo